



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 7815**

BUENOS AIRES, 03 DIC 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-8683/10-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma BAXTER IMMUNO S.A. solicita nueva condición de conservación para la especialidad medicinal denominada HEMOFIL M / FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO HUMANO (INYECTABLE LIOFILIZADO), Certificado n° 46.169.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y n° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

**DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma BAXTER IMMUNO S.A. la nueva condición de

RP



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7815

almacenamiento para la especialidad medicinal denominada HEMOFIL M / FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO HUMANO (INYECTABLE LIOFILIZADO), la que en lo sucesivo será: TEMPERATURA ENTRE 2° Y 8°C ó TEMPERATURA AMBIENTE SIN EXCEDER LOS 30°C, con un período de vida útil de TREINTA (30) MESES.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado nº 46.169 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-8683/10-3

DISPOSICIÓN N° 7815

*mp*  
*rs*

*Orsingher*  
DR. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.